



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 1 de febrero de 1995

Núm. 26

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., que practicada la liquidación de las obras de "Nave para alojar maquinaria en Truchas", del Plan de la Zona de A.E. de La Cabrera de 1991 (n.º 1), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 20 de enero de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 784

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, aprobó la modificación de diversos precios públicos y el establecimiento de uno nuevo, en la forma que a continuación se señala:

A) UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO PROVINCIAL (NUMERO 1).

Se modifica el número 2 del artículo 4.º, quedando como sigue:

El solicitante o beneficiario del aprovechamiento está obligado al pago del precio público desde el momento en que se con-

ceda al aprovechamiento especial o la utilización privativa. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio no tenga lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial, procederá la devolución del importe que hubiere satisfecho. En caso de renuncia a la utilización o aprovechamiento se aplicará una bonificación del 80% del importe del precio público.

B) PUBLICACIONES Y OTROS TRABAJOS DE LA IMPRENTA PROVINCIAL (NUMERO 2).

Se modifica la tarifa del precio público contenida en el artículo 3.º, quedando como sigue:

Tarifa:

- 1.-Por hora de cajista: 2.096 pesetas.
- 2.-Por hora de encuadernación: 2.096 pesetas.
- 3.-Por hora de impresión: 2.096 pesetas.
- 4.-Por hora de fotocomposición: 2.435 pesetas.
- 5.-Por hora de laboratorio: 2.435 pesetas.

De esta tarifa se excluye el papel y, en general, el material de imprenta utilizado, así como los trabajos que deban encargarse por el Servicio que serán facturados aparte y se valorarán al precio de coste.

C) RESIDENCIA DE ANCIANOS "SANTA LUISA" (NUMERO 4).

Se modifica la tarifa del precio público contenida en el artículo 3.º, quedando fijada en 2.960 pesetas por día (88.800 pesetas por mes).

Se modifica, asimismo, el número 2 del citado artículo que queda redactado como sigue:

"El precio público mensual para los acogidos que perciban ingresos netos inferiores, en cómputo anual, al precio total de la estancia, estará constituido por el importe de los ingresos netos reducidos en 15.000 pesetas mensuales, cantidad que será de libre disposición para todos los acogidos con independencia de la renta que perciban".



D) CENTROS DE "NTRA. SRA. DEL VALLE", "SAGRADO CORAZON" Y "SANTA MARIA MADRE DE LA IGLESIA" (NUMERO 6).

Se da nueva redacción al artículo 3.º quedando como sigue:

1.-El importe del precio público es el señalado en la siguiente tarifa:

Ntra. Sra. del Valle

a) Régimen de internado: 100.650 pesetas/mes (3.355 día).

b) Régimen de media pensión: 86.700 pesetas/mes (2.890 día).

Sagrado Corazón

a) Régimen de internado: 58.800 pesetas/mes (1.960 día)

b) Régimen de media pensión: 24.600 pesetas/mes (820 día).

Santa María Madre de la Iglesia

a) Régimen de internado: 88.500 pesetas/mes (2.815 día).

b) Idem, sin asist. a talleres: 58.800 pesetas/mes (1.960 día).

c) Régimen de media pensión: 24.600 pesetas/mes (820 día).

2.-El precio público mensual para los internos que perciben ingresos netos inferiores, en cómputo anual, al precio total de la estancia, estará constituido por el importe de los ingresos netos reducidos en 15.000 pesetas mensuales, cantidad que será de libre disposición para todos los internos con independencia de la renta que perciban. Si se tratase de mediopensionistas la cantidad para libre disposición será de 23.000 pesetas.

3.-En el supuesto de que los acogidos no perciban ingresos el precio público deberá satisfacerse por los padres, tutores o personas con obligación legal de prestarle alimentos o asistencia. En atención a la capacidad de pago de los obligados a satisfacer el precio público, se establece la siguiente escala de bonificaciones o reducciones sobre el importe de la tarifa:

| Renta estimada | Bonificación |
|-------------------------------------|--------------|
| A) Hasta 80.000 pesetas/mes | Exento |
| B) De 80.001 a 100.000 pesetas/mes | 90% |
| C) De 100.001 a 120.000 pesetas/mes | 80% |
| D) De 120.001 a 140.000 pesetas/mes | 70% |
| E) De 140.001 a 160.000 pesetas/mes | 60% |
| F) De 160.001 a 180.000 pesetas/mes | 50% |
| G) De 180.001 a 200.000 pesetas/mes | 40% |
| H) De 200.001 a 220.000 pesetas/mes | 30% |
| I) De 220.001 a 240.000 pesetas/mes | 20% |
| J) De 240.001 a 260.000 pesetas/mes | 10% |

Para la aplicación de la anterior escala de reducciones en los precios públicos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) La capacidad del pago de los obligados a satisfacer los precios públicos, que se regulan en esta Ordenanza, vendrá determinada por el conjunto de las rentas que afluyan a la unidad familiar a que pertenece el acogido en los centros.

Para la determinación de la capacidad de pago se tendrán en cuenta las rentas reales y potenciales de que pueda ser titular los obligados al pago. Las rentas potenciales se estimarán en función del valor real de los bienes, capitalizando al tipo de interés legal, y sin perjuicio de que la Diputación pueda exigir la afectación de los bienes en garantía del pago del precio de la estancia, inscribiéndose este gravamen en los Registros Oficiales que procedan, según la naturaleza de los bienes, facultándose a la misma para enajenar los bienes afectados necesarios para el pago de las estancias, en la forma que, legalmente, proceda.

b) Las rentas procedentes de las explotaciones agrarias serán estimadas mediante estudio económico de sus rendimientos, realizado por los Servicios de Agricultura de la Diputación, previa declaración de sus rendimientos y de los elementos determinantes de los mismos.

c) Las rentas del trabajo dependiente, mediante nómina; las actividades comerciales, industriales o mineras, habrán de ser

declaradas por los interesados obligados al pago y comprobadas por los Servicios Económicos de la Diputación que, en su caso, realizarán la estimación de las mismas con fundamento en la información facilitada o requerida al efecto.

d) En cualquier caso, será indispensable la presentación de la copia de la declaración del último ejercicio sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

e) Cuando el obligado al pago tenga familiares a su cargo, por cada uno de los miembros de la unidad familiar, excluido el acogido que no tenga rentas, se deducirán del total de los ingresos, las siguientes cantidades:

-Por cada miembro de la unidad familiar, al mes: 16.000 pesetas.

-Por cada miembro minusválido o impedido, se elevará a: 20.000 ptas.

-Por cada hijo que realice estudios fuera de la residencia habitual, se elevará a: 24.000 ptas.

-Por alquiler o amortización de vivienda, el exceso sobre 25.000 pesetas/mes, se deducirán de los ingresos de la unidad familiar.

4.-Por motivaciones sociales y económicas, el Presidente podrá fijar la cuantía o importe del precio público que haya de satisfacerse en atención a circunstancias especiales no contempladas en esta Ordenanza, incluso la exención del pago del precio.

5.-Los acogidos en estos centros de otras provincias, no gozarán de exención o bonificación alguna y habrá de satisfacerse el precio previsto en la tarifa sin reducción alguna.

6.-Cuando el obligado al pago sean las entidades u organismos públicos, a que se refiere el artículo 2.2, no se reconocerá reducción alguna en los precios públicos señalados en la tarifa. No obstante, podrán establecerse conciertos con estas entidades oficiales para la fijación del precio y forma de realizar el ingreso.

E) ASISTENCIAS O INTERNADOS EN CENTROS CONCERTADOS (NUMERO 7).

Se modifican los números 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 3.º quedando redactados en la forma prevista para los mismos números y artículos del precio público número 6 "Centros de Ntra. Sra. del Valle, Sagrado Corazón y Santa María Madre de la Iglesia".

F) VISITAS A LA CUEVA DE VALPORQUERO (NUMERO 10).

Se modifica la tarifa contenida en el número 1 del artículo 3.º, quedando como sigue:

1.1.-Entrada normal para adultos: 525 pesetas.

1.2.-Niños de 6 a 14 años inclusive, carnet joven y promotores turísticos legalmente establecidos: 325 pesetas.

1.3.-Colegios y asociaciones de la tercera edad, previa solicitud a la Diputación, por persona: 225 pesetas.

1.4.-Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes: Exentos.

G) CESION DE MAQUINARIA PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (NUMERO 159).

Se modifica la tarifa recogida en el número 1 del artículo 3.º, quedando de la siguiente forma:

Tarifa:

1.1.-Motoniveladora 3.000 pesetas/hora

1.2.-Retrocargadora 2.800 pesetas/hora

1.3.-Aponadora 1.800 pesetas/hora

1.4.-Camión 2.000 pesetas/hora

1.5.-Máquina mixta pala-retro 2.000 pesetas/hora

1.6.-Vehículos especial para la limpieza fosas sépticas 6.325 pesetas/hora

Los precios señalados se computan por cada hora o fracción de hora efectiva de cesión de la maquinaria, entendiéndose aquí-

lla desde la llegada del personal y maquinaria al lugar de la obra o el servicio.

H) UTILIZACION DEL AUDITORIO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA (NUMERO 16).

Se modifica el precio contenido en el artículo 3.º, quedando fijado en 11.800 pesetas.

I) SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO (NUMERO 18).

Se aprueba el precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) con el siguiente contenido:

a) Las personas a quienes se preste el servicio, conforme a las normas aprobadas para el mismo, colaborarán en la financiación mediante el abono de un precio público, en función de sus posibilidades económicas, teniéndose en cuenta a estos efectos los ingresos mensuales de la unidad familiar y los miembros que la integran en la forma prevista en el Anexo que se acompaña.

b) A efectos de fijar los ingresos familiares se sumarán el importe íntegro de las rentas de cualquier clase, tales como sueldos, pensiones, productos de actividades comerciales, agricultura y ganadería, rendimientos del capital mobiliario y bienes inmue-

bles, etc., obtenidos por cada uno de sus miembros. Calculados los ingresos mensuales familiares se aplicarán los porcentajes que se establecen en el Anexo, en función de los miembros de la unidad familiar, al coste mensual del servicio con el fin de determinar el precio público a abonar por el usuario del servicio.

c) El coste mensual del servicio se calculará multiplicando el número total de horas efectivas asignadas durante el mes al beneficiario por el precio de la hora del servicio que se fija en 1.150 pesetas.

d) Los solicitantes del servicio estarán obligados a aportar cuantos datos les sean solicitados para conocer la situación económica y asimismo, una vez sean beneficiarios del mismo, a informar de las variaciones económicas que se produzcan en los ingresos familiares, siempre que éstas ocasionen variación en el precio público.

e) Será de aplicación la regulación contenida para los precios públicos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 31 de enero de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

ANEXO: BAREMO PARA ASIGNACION DE CUOTAS

| RETRIBUCIONES MENSUALES | | 0-50 | 51-60 | 61-70 | 71-80 | 81-90 | 91-100 | 101-110 | 111-120 | 121-130 | 131-140 | 141-150 | 151-160 |
|--------------------------------|----|------|-------|-------|-------|-------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR | 1 | B | B+3% | B+6% | B+9% | B+12% | B+15% | B+18% | B+21% | B+24% | B+27% | B+30% | B+33% |
| | 2 | B | B+1% | B+4% | B+7% | B+10% | B+13% | B+16% | B+19% | B+22% | B+25% | B+28% | B+31% |
| | 3 | B | B | B+2% | B+5% | B+8% | B+11% | B+14% | B+17% | B+20% | B+23% | B+26% | B+29% |
| | 4 | B | B | B | B+3% | B+6% | B+9% | B+12% | B+15% | B+18% | B+21% | B+24% | B+27% |
| | 5 | B | B | B | B+1% | B+4% | B+7% | B+10% | B+13% | B+16% | B+19% | B+22% | B+25% |
| | 6 | B | B | B | B | B+2% | B+5% | B+8% | B+11% | B+14% | B+17% | B+20% | B+23% |
| | 7 | B | B | B | B | B | B+3% | B+6% | B+9% | B+12% | B+15% | B+18% | B+21% |
| | 8 | B | B | B | B | B | B+1% | B+4% | B+7% | B+10% | B+13% | B+16% | B+19% |
| | 9 | B | B | B | B | B | B | B+2% | B+5% | B+8% | B+11% | B+14% | B+17% |
| | 10 | B | B | B | B | B | B | B | B+3% | B+6% | B+9% | B+12% | B+15% |

* B = 500 pts (es la cuota mínima que deberán pagar todos los beneficiarios).

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Vistas las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por los Municipios de esta provincia, a través de su correspondiente Ayuntamiento, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, y

Resultando: Que con fecha 4 de noviembre de 1994 por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y A. Sociales se dirigió a los Ayuntamientos de la provincia escrito del siguiente tenor literal: Al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales correspondientes al año 1995, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que, con la mayor urgencia y dentro del plazo máximo de quince días habrá de comunicar, por escrito, a esta Dirección Provincial y a propuesta del mismo, las dos Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables a que se hace mención en el artículo 37 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE de 29 de julio).—En la propuesta que, y dentro del plazo indicado, se formule habrá de tenerse en cuenta y ello de manera especial, los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra u

otras de carácter nacional o del ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que estén establecidas o se establezcan para el referido año, o domingos. (Obsérvese lo dispuesto en el Real Decreto 1346/89 de 3 de noviembre (BOE de 7 de noviembre). En igual orden de cosas se advierte la necesidad de que en aquella propuesta se indique, con claridad y de modo expreso, el ámbito de aplicación de las Fiestas Locales de referencia al igual que la fecha y nombre concreto de las mismas.—Se insiste, finalmente en la necesidad de sujetarse en la propuesta que se formule, a la normativa general o/y especial (ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), aplicable en materia de Calendario de Fiestas Locales correspondientes al año 1995.

Resultando: Que en el Boletín Oficial del Estado de 7 de noviembre, número 267, se publicó el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y que en el Boletín de Castilla y León, de 25 de octubre de 1994, número 206, se publicó el Decreto 230/94, de 20 de octubre, por el que se establece el calendario de fiestas en el ámbito de Castilla y León para el año 1995, y que por último, en el BOE, número 298, de 14 de diciembre se publicó la resolución de 5 de diciembre de 1994, de

la Dirección General de Trabajo, sobre fiestas laborales para el año 1995.

Resultando: Que por parte de los Ayuntamientos que figuran relacionados en el Anexo I de la presente resolución se ha procedido a cumplimentar lo interesado por este Organismo en materia de Fiestas Locales.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio.

Considerando: Que el artículo 37.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por Ley 11/94, de 19 de mayo, dispone que las fiestas laborales que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, en tanto que el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, preceptúa que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales que por tradición le serán propias en cada Municipio.

Considerando: Que a la vista de todo cuanto antecede y de las propuestas formuladas, en materia de Fiestas Locales, por los Municipios que figuran relacionados en el Anexo I de la presente resolución, procede fijar como fiestas de tal naturaleza, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1995, las que aparecen reflejadas en el precitado Anexo I, y ello sin perjuicio de poder cumplimentarse, aclararse o subsanarse su contenido si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificaren o/y exigieren a los efectos oportunos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

Acuerda: Establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 1995, las que figuran relacionadas en el Anexo I que, formando parte de la misma, acompaña a la presente resolución.

Comuníquese la presente resolución y Anexo I al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales.—P.S. El Secretario General, Juan José López de los Mozos Martín.

RELACION DE FIESTAS LOCALES EN LEON Y SUS AYUNTAMIENTOS:

León: 24 de junio, San Juan y 5 de octubre, San Froilán.
Armunia: 17 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 16 de agosto, San Roque.
Oteruelo: 8 y 9 de mayo, San Miguel.
Trobojo del Cerecedo: 22 de febrero, San Pedro y 1 de julio, La Protectora.
Acebedo: 25 y 26 de julio, Santiago y Santa Ana.
Liegos: 14 y 15 de agosto, Ntra. Señora.
La Uña: 10 y 11 de julio, San Cristóbal.
La Antigua: 8 y 9 de septiembre, Ntra. Señora.
Audanzas del Valle: 22 de abril, El Niño Jesús y 24 de junio, San Juan.
Cazanuecos: 15 de mayo, San Isidro y 16 de mayo, La Trinidad.
Grajal de Ribera: 25 de septiembre, La Vendimia y 11 de diciembre, Santa Eulalia.
Ribera de Grajal: 2 de febrero, Las Candelas y 26 de junio, San Pelayo.
Ardon: 15 y 16 de junio, Corpus Christi.
Benazolve: 3 de junio, San Tirso y 29 de julio, Santa Marta.
Cillanueva: 5 y 7 de agosto, Santos Justo y Pastor.
Fresnellino del Monte: 1 de febrero, Santa Brigida y 24 de julio, Santiago.

San Cibrían: 16 y 18 de septiembre, San Cornelio.
Villalobar: 8 y 9 de mayo, San Miguel Arcángel.
Arganza: 20 de enero y 16 de agosto.
Campelo: 3 de febrero y 13 de junio.
Canedo: 3 de febrero y 27 de abril.
San Miguel: 13 de junio y 13 de diciembre.
Espanillo: 15 de abril y 16 de agosto.
Magaz de Arriba: 27 de enero y 30 de junio.
San Juan de la Mata: 28 de abril y 23 de junio.
San Vicente: 23 de enero y 16 de agosto.
Astorga: 24 de abril, Santo Toribio y 21 de agosto, Lunes de Ferias.
Balboa: 18 de julio, Santa Marina y 16 de agosto, San Roque.
La Bañeza: 28 de febrero, martes de Carnaval y 16 de agosto, San Roque.
Barjas: 10 de agosto, San Lorenzo y 17 de septiembre, La Virgen de los Dolores.
Los Barrios de Luna: 14 de septiembre, El Cristo y 31 de diciembre, Santa Colomba.
Sagüera de Luna: 30 de noviembre, San Andrés.
Portilla de Luna: 7 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.
Mora de Luna: 9 de agosto, Santos Justo y Pastor.
Vega de Caballeros: 16 de agosto, San Roque.
Irede de Luna: 25 de noviembre, Santa Catalina.
Mallo de Luna: 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Cartero.
Miñera de Luna: 5 de agosto, Ntra. Sra. Virgen de las Nieves.
Bembibre: Todo el municipio: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.
Benavides: 14 y 15 de septiembre.
Quintanilla del Monte: 10 de junio y 30 de septiembre.
Antoñán del Valle: 12 de agosto y 8 de septiembre.
Quintanilla del Valle: 15 de mayo y 14 de agosto.
Vega de Antoñán: 18 de agosto y 18 de septiembre.
Gualtares de Orbigo: 14 y 15 de septiembre.
Benuza: Todo el municipio: 8 de septiembre Ntra. Sra. de los Remedios.
Benuza: 3 de agosto, San Esteban.
Lomba: 29 de junio, San Pedro.
Llamas de Cabrera: 10 de noviembre, Santo Martino.
Pombriego: 13 de junio, San Antonio.
Santalavilla: 26 de junio, San Pelayo.
Sigüeya: 14 de septiembre, El Cristo.
Silván: 14 de agosto, Ntra. Señora y San Roque.
Sotillo de Cabrera: 26 de junio, San Pelayo.
Yebrá: 29 de septiembre, San Miguel.
Bercianos del Páramo: 23 de enero, San Vicente Mártir y 15 de mayo, San Isidro.
Villar del Yermo: 3 de febrero, San Blas y 15 de mayo, San Isidro.
Zuares del Páramo: 15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro.
Bercianos del Real Camino: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de Perales.
Berlanga del Bierzo: 24 de junio, San Juan y 29 de junio, San Pedro.
San Miguel de Langre: 14 de septiembre, El Cristo y 25 de noviembre, Santa Catalina.
Langre: 16 de agosto, San Roque y 11 de diciembre, Sta. Eulalia.
Boca de Huérgano: 31 de enero, San Tirso y 5 de septiembre, San Tirso.

Barniedo de la Reina: 22 de enero y 29 de agosto, San Vicente.

Besande: 16 y 17 de agosto, Ntra. Señora.

Portilla de la Reina: 16 de agosto, San Roque y 21 de diciembre, Sto. Tomás.

Los Espejos de la Reina: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Llánaves de la Reina: 6 y 8 de agosto, El Salvador.

Siero de la Reina: 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol.

Valverde de la Sierra: 24 y 25 de junio, San Juan.

Villafrea de la Reina: 16 y 17 de septiembre, San Cipriano.

Boñar: 29 de junio, San Pedro y 16 de agosto, San Roque.

Adrados: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.

Barrio de las Ollas: 24 y 25 de junio, San Juan Bautista.

Las Bodas: 26 y 27 de junio, San Pelayo.

Cerecedo: 27 y 28 de julio, San Pantaleón.

Colle: 31 de agosto y 1 de septiembre, San Ramón Nonato.

Felechas: 10 y 11 de agosto, Santa Lucía.

Grandoso: 24 y 25 de septiembre, Las Mercedes.

Llama: 2 y 3 de agosto, Santa Agueda.

Orones: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.

Oville: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Rucayo: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.

Valdecastillo: 4 y 5 de septiembre, La Virgen de Lourdes.

Valdehuesa: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Veneros: 24 y 25 de agosto, San Bartolo.

Vozmediano: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.

Voznuevo: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

Brazuelo: Todo el municipio: 26 de julio y 16 de agosto.

EL Burgo Ranero El: 15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro.

Barrio de la Estación: 17 de abril, Lunes de Pascua.

Las Grañeras: 17 de enero, San Antonio Abad y 24 de junio San Juan.

Villamuñío: 20 de marzo, San José y 16 de agosto, La Asunción Ntra. Señora.

Calzadilla de los Hermanillos: 7 de abril, Viernes de Dolor y 24 de agosto, San Bartolomé.

Bustillo del Páramo: 29 de junio, San Pedro, y 7 de diciembre, La Inmaculada.

Acebes del Páramo: 27 de enero, Santo Tirso, 26 de julio, Santiago Apóstol.

Antoñanes del Páramo: 18 y 19 de septiembre, Virgen de las Victorias.

Grisuela del Páramo: 2 de enero, La Circuncisión del Señor, y 26 de junio, Octava de Corpus.

La Milla del Páramo: 5 de junio, Pentecostés, y 21 de noviembre, La Presentación.

San Pedro de Pegas: 29 y 30 de junio, San Pedro Apóstol.

Matalobos del Páramo: 15 de junio, El Corpus Christi, y 30 de noviembre, San Andrés Apóstol.

Cabreros del Río: 8 de mayo, San Miguel, y 15 de mayo San Isidro.

Jabares de los Oteros: 17 de enero, San Antón, y 15 de mayo San Isidro.

Cabrillanes: Todo el municipio: 4 de diciembre.

Cabrillanes: 7 de agosto.

Mena de Babia: 1 de julio.

Peñalba de los Cilleros y Quintanilla de Babia: 10 de agosto.

Huergas de Babia: 29 de septiembre.

San Félix de Arce: 1 de agosto.

Las Murias de Babia: 7 de agosto.

Piedrafita de Babia: 22 de julio.

Torre de Babia: 16 de agosto.

La Riera de Babia: 2 de septiembre.

Meroy: 14 de junio.

Vega de Viejos: 22 de agosto.

La Cueta: 8 de julio.

Lago de Babia: 18 de junio.

Cacabelos: 17 de abril, Lunes de Pascua y 16 de agosto.

Calzada del Coto: 15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, San Roque.

Codornillos: 15 de mayo, San Isidro y 26 de junio, San Pelayo.

Campo de Villavidel: 15 de mayo, San Isidro y 11 de septiembre, Virgen de la Portera.

Villavidel: 25 de abril, San Marcos, 15 de mayo, San Isidro.

Camponaraya: 23 de enero San Ildefonso, y 18 de septiembre, Virgen de la Soledad.

Hervededo: 2 de febrero, Las Candelas y 13 de junio, San Antonio.

La Válgoma: 27 de mayo, La Ascensión y 9 de diciembre, Sta. Leocadia.

Magaz de Abajo: 2 de mayo, Santa Elena y 27 de diciembre, San Juan.

Narayola: 2 de febrero, Las Candelas y 16 de agosto, San Roque.

Candín: 13 de octubre, La Hispanidad y 7 de diciembre, San Ambrosio.

Cármenes: 24 de julio, Santiago, y 14 de agosto, Semana Cultural.

Carracedelo: Todo el municipio: 8 de septiembre, Virgen de la Encina.

Carracedelo: 15 de junio, Corpus Christi.

Carracedo: 21 de agosto.

Posada: 15 de mayo, San Isidro.

Villadepalos: 22 de julio, La Magdalena.

Villamartín: 29 de junio, San Pedro.

Villaverde: 3 de febrero, San Blas.

Carrizo de la Ribera: 3 de febrero, San Blas y 6 de junio, Ntra. Sra. de El Villar.

Villanueva de Carrizo: 24 de abril, San Jorge, y 6 de junio, Ntra. Sra. de El Villar.

La Milla del Río: 15 de mayo, San Isidro, y 26 de julio, Santa Ana.

Huerga del Río: 15 de mayo, San Isidro, y 26 de julio, Santa Ana.

Quiñones del Río: 13 y 14 de junio, San Antonio.

Carroceda: 17 y 18 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.

Benllera: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Cuevas de Viñayo: 11y 12 de septiembre, San Nicolás de Bari.

Otero de las Dueñas: 6 y 7 de septiembre, Ntra. Sra. de Fátima.

Piedrasecha: 28 y 29 de agosto, Santos Justo y Pastor.

Santiago de las Villas: 14 y 15 de septiembre, San Cipriano.

Viñayo: 21 y 22 de junio, Octava de Corpus Christi.

Castrillo de Cabrera: Todo el municipio: 15 de junio, Corpus Christi y 24 de junio, San Juan.

Castrillo de la Valduerna: 2 de febrero, Las Candelas y 27 de mayo, El Corpus.

Velilla de la Valduerna: 24 de junio, San Juan y 2 de octubre, El Rosario.

Castroalbón: 25 de abril, Pascuilla y 19 de junio, Fiesta Sacramental.

Calzada de la Valdería: 17 de enero, San Antonio y 7 de agosto, El Salvador.

Felechares de la Valdería: 8 de mayo, Santa Elena y 26 de junio, Fiesta Sacramental.

San Félix de la Valdería: 13 de junio, San Antonio de Padua y 30 de agosto, Fiesta Sacramental.

Castrocontrigo: Todo el municipio; 15 de mayo, San Isidro.

Nogarejas: 10 de agosto, San Lorenzo.

Pinilla de la Valdería: 16 de agosto, San Roque.

Pobladura de Yuso: 30 de noviembre, San Andrés.

Torneros de la Valdería: 29 de junio, San Pedro.

Morla de la Valdería: 24 de agosto, San Bartolomé.

Castropodame: 22 de mayo, San Bernardino y 29 de diciembre, Sta. Colomba.

Calamocos: 16 de enero, San Roque, y 17 de enero, San Antonio.

Matachana: 3 de mayo, Exaltación de la Sta. Cruz y 16 de agosto, San Roque.

San Pedro Castañero: 9 de febrero, Sta. Apolonia, y 3 de mayo Exaltación Sta. Cruz.

Turienzo Castañero: 30 de enero, Santo Tirso y 21 de agosto, San Pelayo.

Viloria: 2 de febrero, Las Candelas y 24 de julio, Sta. María Magdalena.

Villaverde de los Cestos: 2 de febrero, Las Candelas y 28 de agosto, Sagrado Corazón.

Castrotierra de Valmadrigal: 25 de abril, San Marcos y 29 de junio, San Pedro.

Cea: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Cea: 2 de febrero, las Candelas.

San Pedro de Valderaduey: 29 de junio, S. Pedro.

Saelices del Río: 16 de agosto, San Roque.

Cebanico: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Cebrones del Río: 22 de julio, La Sacramental y 13 de diciembre, Santa Lucía.

San Juan de Torres: 6 de mayo, San Mamés y 24 de junio, San Juan.

San Martín de Torres: 17 de junio, El Corpus y 2 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.

Cimanes del Tejar: 24 y 25 de agosto, San Bartolomé.

Alcoba de la Ribera: 15 de mayo, San Isidro, y 29 de junio, San Pedro.

Azadón: 26 y 27 de julio, Santiago Apóstol.

Secarejo: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

Velilla de la Reina: 26 de junio, San Pelayo, y 16 de agosto, San Roque.

Villarroquel: 28 y 29 de septiembre, San Miguel.

Cimanes de la Vega: Todo el municipio: 15 de mayo, La Virgen de la Vega.

Cimanes de la Vega: 4 de mayo, La Corona.

Bariones de la Vega: 7 de agosto, San Salvador.

Lordemanos de la Vega: 29 de junio, San Pedro.

Congosto: 7 de enero, San Julián y 22 de mayo, Virgen de la Peña.

Almázcara: 3 de mayo, Santa Cruz y 26 de diciembre, San Esteban.

Cobrana: 28 de enero, Santo Tirso y 31 de julio, La Magdalena.

San Miguel de las Dueñas: 21 de agosto, San Bernardo y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Corbillos de los Otero: Todo el Municipio: 15 de mayo, San Isidro.

Corbillos de los Oteros: 3 de febrero, San Blas.

Rebollar de los Oteros: 8 de mayo, San Miguel.

San Justo de los Oteros: 16 de agosto, San Roque.

Nava de los Oteros: 24 de agosto, San Bartolomé.

Cuadros: 15 de mayo, San Isidro y 16 de septiembre, San Cipriano.

Lorenzana: 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz y 30 de diciembre, Santiago.

Santibáñez: 29 de agosto, San Juan Degollado y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

La Seca de Alba: 3 de febrero, San Blas y 29 de julio, Fiesta de Verano.

Cascantes: 24 de junio, Octava del Corpus y 13 de octubre, Los Remedios.

Cabanillas: 3 de mayo, La Cruz y 5 de agosto, El Salvador.

Valsemana: 15 de mayo, San Isidro y 13 de junio, San Antonio.

Cubillas de los Oteros: 15 de mayo, San Isidro y 26 de diciembre, San Esteban.

Gigosos de los Oteros: 15 de mayo, San Isidro y 9 de diciembre, La Inmaculada.

Cubillas de Rueda: 8 de mayo San Miguel y 28 de agosto Ntra. Señora.

Cubillos del Sil: Todo el municipio; 10 de julio, San Cristóbal.

Cubillos del Sil: 11 de julio, San Cristóbal.

Cabañas de la Dornilla: 7 de agosto, San Mamés.

Posadina: 25 de agosto, San Esteban.

Fresnedo: 15 de septiembre, El Cristo.

Cubillines: 22 de septiembre, San Esteban.

Destriana: 3 de mayo, La Cruz, y 7 de agosto, El Salvador.

Robledo de la Valduerna: 19 de junio, Fiesta de La Octava y 26 de diciembre, San Esteban.

Robledino de la Valduerna: 2 de enero y 26 de julio, Santiago.

Encinero: 8 de septiembre, Virgen de Biforcós y 11 de agosto, San Mamés.

Ercina La: 26 de junio, San Pelayo y 14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

Escobar de Campos: 8 de septiembre, La Virgen de la Vega, y 23 de noviembre, S. Clemente.

Fabero: Todo el Municipio: 3 de febrero, San Blas y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Folgoso de la Ribera: Todo el Municipio: 4 de diciembre Santa Bárbara.

Folgoso de la Ribera: 26 de junio, San Juan.

Boeza: 13 de junio, San Antonio.

La Ribera de Folgoso: 24 de abril, La Pilarica.

Rozuelo: 8 de septiembre, Virgen de la Encina.

Tedejo: 4 de agosto, El Corpus.

El Valle: 7 de julio, El Corpus.

Villaviciosa de San Miguel: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.

Fresno de la Vega: 15 de mayo San Isidro, y 19 de junio Corpus Christi.

Fuentes de Carbajal: 8 de mayo, San Miguel y 15 de mayo, San Isidro.

Garrafe de Torío: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 18 de septiembre, Ntra. Sra. de las Manzanedas.

Gordaliza del Pino: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro y 17 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.

Gradefes: 3 de febrero, San Blas y 15 de mayo, San Isidro.

Grajal de Campos: 8 de mayo San Miguel Arcángel y 16 de agosto San Roque.

Hospital de Orbigo: 3 de febrero, San Blas, y 23 de junio, San Juan.

Iguëña: 9 de febrero, Santa Apolonia y 17 de julio, Santa Marina.

Almagarinos: 13 de junio, San Antonio y 7 de agosto, San Pedro Advincola.

Colinas del Campo de Martín Moro: 5 de febrero, Santa Dorotea y 26 de junio, San Juan Bautista.

Espina de Tremor: 31 de julio, Corpus Christi y 11 de diciembre, Santa Lucía.

Plabadura de las Regueras: 5 de junio, Pentecostés y 15 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

Rodrigatos de las Regueras: 16 de enero, San Antón y 3 de julio, S. Pelayo.

Tremor de Arriba: 26 de junio, San Juan y 26 de diciembre, San Esteban.

Izagre: 18 de julio y 8 de septiembre.

Albires: 3 de julio y 30 de noviembre.

Valdemorilla: 14 de agosto y 11 de noviembre.

Joarilla de las Matas: 11 de septiembre, Los Pastores y 21 de diciembre, Sto. Tomás.

San Miguel de Montañán: 25 de abril, San Marcos y 8 de mayo, San Miguel.

Valdespino Vaca: 15 de mayo, San Isidro y 7 de agosto, Ntra. Señora.

Laguna Dalga: Todo el Municipio: 15 de mayo San Isidro Labrador.

Laguna Dalga: 3 de mayo San Blas.

San Pedro de las Dueñas: 28 de diciembre, Santos Inocentes.

Soguillo del Páramo: 20 de enero, Santos Mártires.

Santa Cristina del Páramo: 26 de julio, Patrón Santiago.

Laguna de Negrillos: 3 de mayo, Santa Cruz, y 15 de mayo San Isidro.

Lucillo: 10 de junio, Corpus Christi y 11 de noviembre, San Martín.

Boisán: 3 de febrero, San Blas y 24 de junio, San Juan.

Chana de Somoza: 29 de junio, San Pedro y San Pablo y 25 de julio, Santiago Apóstol.

Filiel: 2 de febrero, Las Candelas y 13 de junio, San Antonio.

Molinaferrerías: 7 de enero, San Julián y 14 septiembre, El Cristo.

Piedras Albas: 21 de enero, San Vicente, y 1 de julio, Santa Isabel.

Plabadura de la Sierra: 13 de junio, San Antonio y 5 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.

Luyego: Todo el municipio: 10 de marzo, San Cipriano y 15 de mayo, San Isidro.

Llamas de la Ribera: 16 de agosto, Nuestra Señora y 16 de octubre, Sta. Catalina.

Quintanilla de Sollamas: 10 y 11 de agosto, San Lorenzo.

San Román de los Caballeros: 1 de junio, el Corpus y 18 de noviembre San Román.

Villaviciosa de la Ribera: 10 de junio, Octava del Corpus y 13 de septiembre, La Portería.

Magaz de Cepeda: 15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, San Roque.

Mansilla Mayor: 8 de mayo, San Miguel y 19 de junio, Corpus Christi.

Villaverde de Sandoval: 17 de enero, San Antonio y 21 de agosto, San Bernardo.

Villamoros de Mansilla: 4 de septiembre, San Teodoro y 26 de diciembre, San Esteban.

Nogales: 21 de agosto, San Bernardo y 30 de octubre, San Simón.

Mansilla de las Mulas: 8 y 11 de septiembre, La Virgen de Gracia.

Villómar: 6 de mayo, Patrocinio de San José y 15 de mayo, San Isidro.

Maraña: 16 de agosto, San Roque y 27 de diciembre, San Juan.

Matanza: 29 de junio, San Pedro y 2 de octubre, Virgen del Rosario.

Zalamillas: 17 de enero, San Antón y 9 de octubre, Virgen del Rosario.

Valdespino Cerón: 25 de mayo, La Ascensión y 14 de agosto Fiesta del Verano.

Matallana de Torío: Todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Matallana de Torío: 18 de agosto, San Roque.

Robledo de Fenar: 2 de mayo, San Torcuato.

Naredo de Fenar: 4 de agosto, El Salvador.

Pardavé: 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Robles de la Valcueva: 16 de agosto, San Roque.

La Valcueva: 13 de junio, San Antonio.

Barrio Estación: 24 de agosto, San Bartolomé.

Villalfeide: 1 de agosto, San Félix.

Serrilla: 14 de septiembre, El Cristo.

Orzonaga: 2 de junio, El Corpus.

Barrio San Lorenzo: 10 de agosto, San Lorenzo.

Molinaseca: 16 de agosto, San Roque y 17 de agosto, La Angustia.

Onamio: 7 de agosto, San Salvador.

Riego de Ambros: 19 de junio, Corpus Christi y 24 de julio Santa María Magdalena.

Paradasolana: 16 de agosto, San Roque.

El Acedo: 19 de junio, Corpus Christi.

Murias de Paredes: 26 y 27 de junio.

Noceda del Bierzo: 16 y 28 de agosto.

Robledo: 11 y 14 de agosto.

San Justo de Cabanillas: 27 de enero y 7 de agosto.

Cabanillas de San Justo: 9 de febrero y 28 de julio.

Omañas Las: 7 de agosto, El Corpus y 7 de diciembre, San Nicolás.

Pedregal: 3 de febrero, San Blas y 7 de agosto, San Pedrín.

Santiago del Molinillo: 18 de abril, Santa Catalina y 26 de julio, Santiago.

Mataluenga: 24 de agosto, San Bartolo y 30 de noviembre, San Andrés.

San Martín de la Falamosa: 1 de junio, El Corpus y 11 de noviembre, San Martín.

Onzonilla: Todo el Municipio: 26 de junio, San Juan y 5 de octubre, San Froilán.

Pajares de los Oteros: 23 de mayo, Nuestra Señora de Oteruelo y 18 de agosto, III Feria del Vino "Prieto Picudo".

Fuentes de los Oteros: 21 de mayo, Sacramento.

Morilla de los Oteros: 26 de junio, San Pelayo.

Plabadura de los Oteros: 3 de febrero, San Blas.

Quintanilla de los Oteros: 29 de junio, San Pedro.

Valdesaz de los Oteros: 15 de agosto, Nuestra Señora.

Velilla de los Oteros: 6 de agosto, San Salvador.

Palacios del Sil: 15 de mayo, Nuestra Señora de Fátima y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Palacios de la Valduerna: 8 de mayo, El Cristo y 1 de octubre, El Rosario.

Ribas de la Valduerna: 13 de febrero, Santa Eulalia, y 18 de septiembre, La Sacramental.

Páramo del Sil: Todo el municipio: 4 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves y 14 de agosto, La Asunción.

Peranzanes: 14 y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

Pobladura de Pelayo García: 15 de mayo, San Isidro y 26 de diciembre, San Esteban.

Pola de Gordón La: 24 de julio, Santiago Apóstol y 14 de septiembre, Santo Cristo.

Ciñera de Gordón: 7 de julio, Fiesta de Verano y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Santa Lucía de Gordón: 17 de julio, Fiesta de Verano y 13 de diciembre, Santa Lucía.

La Vid de Gordón: 2 de junio, El Corpus y 10 de agosto, San Lorenzo.

Villasimpliz: 23 de junio, San Juan y 10 de noviembre, San Martín.

Vega de Gordón: 17 de enero, San Antonio y 8 de septiembre, Ntra. Señora.

Peredilla de Gordón: 12 de mayo, San Torcuato y 4 de septiembre, El Buen Suceso.

Beberino de Gordón: 29 de junio, San Pedro y 24 de julio, Santiago Apóstol.

Cabornera de Gordón: 29 de agosto, San Juan Degollado, y 4 de septiembre, Buen Suceso.

Geras de Gordón: 1 de junio, Corpus Christi, y 14 de septiembre Santo Cristo.

Buiza de Gordón: 14 de agosto, Ntra. Señora, y 23 de junio, San Juan.

Folledo de Gordón: 2 de junio, Corpus Christi, y 4 de septiembre, El Buen Suceso.

Paradilla de Gordón: 15 de mayo, San Isidro y 4 de septiembre, El Buen Suceso.

Los Barrios de Gordón: 17 de julio, Ntra. Señora del Carmen, y 8 de septiembre, Ntra. Señora de Septiembre.

Huergas de Gordón: 2 de octubre, Ntra. Señora del Rosario y 4 de septiembre, El Buen Suceso.

Nocedo de Gordón: 14 de agosto, La Ascensión, y 4 de septiembre, El Buen Suceso.

Llombera de Gordón: 29 de junio, San Pedro y 14 de septiembre, Santo Cristo.

Ponferrada: Todo el municipio: 7 y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Encina.

Posada de Valdeón: Todo el municipio: 8 de septiembre, Corona.

Caldevilla: 1 de agosto, San Pedro.

Soto: 1 de agosto, San Pedro.

Prada: 3 de julio, Santa Eulalia.

Santa Marina: 18 de julio, Santa Marina.

Los Llanos: 3 de julio, Santa Eulalia.

Cordiñanes: 9 de septiembre, Corona.

Cain: 9 de septiembre, Corona.

Prado de la Guzpeña: 26 de junio, San Pelayo.

Robledo: 26 de junio, San Pelayo.

La Llama de Cereza: 7 de agosto, El Salvador.

Priaranza del Bierzo: 2 de febrero, Las Candelas y 6 de agosto, El Salvador.

Villalibre de la Jurisdicción: 16 de agosto, San Roque y 24 de junio, San Juan.

Santalla: 18 de julio, Santa Marina.

Villavieja: 25 de julio, Santiago.

Paradela: 8 de mayo, San Miguel.

Priero: 24 de junio, San Juan y 16 de agosto, San Roque.

Tejerina: 29 de junio, San Pedro y 19 de agosto, Virgen de Retejerina.

Puente Domingo Flórez: 14 y 16 de agosto.

Castroquilame: 23 de enero y 7 de agosto.

Salas de la Ribera: 28 de agosto y 14 de septiembre.

San Pedro de Trones: 29 y 30 de junio.

Robledo de Sobrecastro: 24 de julio y 7 de diciembre.

Yeres: 26 de junio y 1 de septiembre.

Vega de Yeres: 24 y 25 de agosto.

Quintana del Marco: 24 de abril, "La Pasquilla" y 29 de junio, San Pedro.

Genestacio de la Vega: 12 de junio, La Trinidad y 18 de julio, Sta. Marina.

Regueras de Arriba: 12 de junio, Santísima Trinidad y 2 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.

Regueras de Abajo: 26 de junio, Santísima Trinidad y 7 de agosto, San Miguel.

Riño: 3 de febrero, Santa Agueda y 29 de agosto, Ntra. Sra. de Quintanilla.

Carande: 14 de agosto, San Hipólito.

Rocadas: 15 de septiembre, San Cipriano y San Cornelio.

Riego de la Vega: 5 de mayo, San Isidro y 16 de junio, Corpus Christi.

San Félix de la Vega: 27 de enero, San Tirso y 12 de junio, Santísima Trinidad.

Villarmera de la Vega: 17 de enero, San Antonio y 8 de septiembre, La Trinidad.

Toralino de la Vega: 26 de mayo, La Ascensión y 7 de agosto, San Mamés.

Toral de Fondo: 12 de junio, Santísima Trinidad y 24 de agosto, San Bartolomé.

Castrotierra de la Valduerna: 15 de mayo, San Isidro y 28 de agosto, S. Bartolomé.

Riello: 28 y 29 de agosto, San Juan Degollado.

Rioseco de Tapia: 1 de junio, Corpus Christi y 18 de julio, Santa Marina.

Espinosa de la Ribera: 15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, San Roque.

Tapia de la Ribera: 8 de junio, Corpus Christi y 21 de septiembre, San Mateo.

Robla La: Todo el municipio: 7 de agosto, Celada y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Roperuelos del Páramo: 20 de enero, Santos Mártires y 8 de mayo, San Miguel.

Moscas del Páramo: 17 y 18 de enero, San Antonio.

Valcabado del Páramo: 9 de mayo, San Gregorio y 15 de mayo, San Isidro.

Sabero: 21 y 22 de agosto, Ntra. Sra. Reina de los Angeles.

Alejico: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Sahelices de Sabero: 15 y 16 de septiembre, Ntra. Sra. de los Dolores.

Olleros de Sabero: 4 y 5 de agosto, San Justo y Pastor.

Sotillos: 24 y 25 de agosto, San Bartolomé.

Sahagún: 12 de junio, San Juan de Sahagún y 13 de junio, San Antonio.

Joara: 30 de noviembre y 1 de diciembre, San Andrés.

Villalebrín: 25 y 26 de septiembre.

San Andrés del Rabanedo: Todo el municipio: 24 de junio, San Juan y 5 de octubre, San Froilán.

Sancedo: Todo el municipio: 28 de enero, Santo Tirso y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Encina.

San Emiliano: 8 de agosto y 29 de septiembre.

Candemuela: 24 y 26 de julio.

Cospedal: 16 y 17 de junio.

Genestosa: 2 y 3 de octubre.

La Majúa: 8 y 9 de septiembre.

Pinos: 26 y 27 de junio.
Riolago de Babia: 7 de agosto y 14 de septiembre.
Robledo de Babia: 2 y 3 de octubre.
Torrebarrio: 24 y 29 de junio.
Torrestío: 17 y 18 de agosto.
Truébano: 24 de junio y 14 de agosto.
Villafeliz de Babia: 9 y 11 de diciembre.
Villargusán: 4 y 5 de agosto.
Villasecino: 24 de junio y 14 de agosto.
San Justo de la Vega: 24 y 25 de abril, Santo Toribio.
San Román de la Vega: 15 de mayo, San Isidro y 18 de noviembre, San Román.
Nistal: 10 de julio, Fiesta Sacramental y 26 de diciembre San Esteban.
Celada: 23 de enero, San Vicente y 3 de julio, Fiesta Sacramental.
Santa Colomba de Curueño:
La Mata y Pardesivil: 15 de mayo, San Isidro.
Barrillos y Gallegos de Curueño: 17 de abril, Lunes de Pascua.
Ambasaguas de Curueño: 15 de mayo, San Isidro.
Barrio de Ntra. Señora y Devesa de Curueño: 14 de agosto, La Asunción.
Santa Colomba de Somoza: Todo el municipio: 7 y 8 de agosto.
Santa Cristina de Valmadrigal: 24 de julio, Santa Cristina y 16 de agosto, San Roque.
Matallana de Valmadrigal: 16 de junio, Fiesta de Sacramento y 7 de julio, San Cristóbal.
Santa Elena de Jamuz: 25 de mayo, La Ascensión y 18 de agosto, Santa Elena.
Jiménez de Jamuz: 6 de junio, El Cristo y 26 de junio, La Sacramental.
Villanueva de Jamuz: 15 de mayo, La Romería y 15 de septiembre, San Cipriano.
Santa María de la Isla: 4 de junio, Pascua de Pentecostés y 11 de noviembre, San Martín.
Santibáñez de la Isla: 3 de febrero, San Blas y 24 de junio, San Juan.
Santa María del Monte de Cea: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.
Santa María del Monte de Cea: 2 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.
Banecidas: 18 de septiembre, Santo Tomás.
Castellanos: 16 de agosto, San Roque.
Villacintor: 19 de junio, Corpus Christi.
Villamizar: 29 de junio, San Pedro.
Santa María de Ordas: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro.
Santa María del Páramo: 15 de mayo, San Isidro y 8 de septiembre, Virgen de la Guía.
Santa Marina del Rey: 15 de junio, Corpus Christi y 18 de julio, Santa Marina.
Villamor de Orbigo: 19 de junio, Octava de Corpus y 23 de junio, Sagrado Corazón de Jesús.
Sardonedo: 21 de enero, Los Mártires y 24 de junio, San Juan.
San Martín del Camino: 8 de septiembre, El Cristo y 11 de noviembre, San Martín.
Villavante: 2 de febrero, Las Candelas y 12 de junio, Santísima Trinidad.

Santas Martas: 13 de junio, San Antonio de Padua y 26 de diciembre, San Esteban.
Luengos: 15 de mayo, San Isidro y 23 de mayo, Santiago el Menor.
Malillos: 15 de mayo, San Isidro y 25 de julio, Santiago el Mayor.
Reliegos: 15 de mayo, San Isidro y 16 de septiembre, San Cornelio y San Cipriano.
Valdearcos: 28 de mayo, Pascua de Pentecostés y 4 de octubre, San Francisco de Asís.
Villamarco: 15 de mayo, San Isidro y 8 de diciembre, La Inmaculada.
Santiago Millas: 31 de mayo, Corpus Christi y 24 de julio, Santiago Apóstol.
Morales del Arcediano: 7 de agosto, San Salvador, y 6 de octubre, El Rosario.
Oteruelo de la Valduerna: 29 de junio, San Pedro y 27 de diciembre, San Esteban.
Piedralba: 27 de julio, San Cristóbal, y 31 de agosto El Rosario.
Valdespino de Somoza: 1 de junio, Octava del Corpus y 10 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.
Santovenia de la Valdoncina: 20 de enero, Santos Mártires y 26 de mayo, La Ascensión.
Quintana de Raneros: 17 y 19 de junio, Octava de Corpus.
Ribaseca: 8 y 10 de julio, Fiestas Patronales.
Villacedré: 8 y 9 de septiembre, Virgen de los Imposibles.
Villanueva del Carnero: 28 de enero, San Tirso y 4 de septiembre, Nuestra Señora del Castro.
Sariegos: 26 de junio, San Juan y 5 de octubre, San Froilán.
Sena de Luna: 12 y 13 de junio.
Abelgas de Luna: 16 y 17 de agosto.
Aralla de Luna: 13 de junio y 8 de septiembre.
Rabanal de Luna: 14 y 16 de agosto.
Pobladura de Luna: 4 y 5 de octubre.
La Vega de Robledo: 16 de agosto y 13 de diciembre.
Robledo de Caldas: 7 y 31 de agosto.
Caldas de Luna: 17 y 18 de julio.
Soto y Amío: Todo el Municipio: 19 de junio, Corpus Christi.
Soto y Amío: 7 de diciembre, La Inmaculada.
La Magdalena: 24 de julio, Virgen de la Magdalena.
Garaño: 27 de enero, Santo Tirso.
Canales: 16 de agosto, San Roque.
Quintanilla: 4 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.
Bobia: 29 de septiembre, San Miguel.
Villayuste: 16 de agosto, San Roque.
Villaceid: 15 de septiembre, San Cipriano.
Lago de Omaña: 25 de agosto, San Bartolomé.
Santovenia de San Marcos: 11 de agosto, San Lorenzo.
Carrizal de Luna: 13 de diciembre, Santa Lucía.
Camposalinas: 7 de enero, San Julián.
Irian: 3 de febrero, San Blas.
Soto de la Vega: 8 de mayo y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.
Requejo de la Vega: 17 de junio, Octava del Corpus y 17 de septiembre, Santo Cristo.
Santa Colomba de la Vega: 2 de junio, Fiesta Sacramental y 17 de septiembre, Santa Colombina.
Oteruelo de la Vega: 3 de febrero, San Blas, y 24 de abril, Santo Toribio.
Huerga de Garaballes: 25 de junio, Fiesta Sacramental y 30 de noviembre, San Andrés.

Vecilla de la Vega: 1 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario y 26 de diciembre, San Esteban.

Toral de los Guzmanes: 19 de junio, El Corpus y 18 de septiembre, El Cristo.

Toreno: Todo el Municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Toreno: 24 de junio, San Juan.

Matarrosa: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.

Tombrio de Abajo: 4 de agosto, Santo Domingo.

Tombrio de Arriba: 24 de julio, Santiago.

Villar de las Traviesas: 24 de julio, Santiago.

Librán: 24 de julio, Santiago.

Santa Marina: 18 de julio, Santa Marina.

Pradilla: 24 de julio, La Magdalena.

Valdelaloba: 7 de agosto, San Mamés.

San Pedro Mallo: 29 de junio, San Pedro.

Santa Leocadia: 14 de septiembre, Santo Cristo.

Torre del Bierzo: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Albares de la Ribera: 13 y 14 de junio, San Antonio.

Las Ventas de Albares: 7 de agosto, Las Nieves y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Tremor de Abajo: 19 de agosto, San Roque y 3 de febrero, San Blas.

Santa Cruz de Montes: 3 de julio, La Cruz y 17 de enero, San Antón.

La Granja de San Vicente: 8 y 10 de julio, Corpus Christi y San Vicente.

Santa Marina de Torre: 21 y 24 de julio, Santa Marina.

San Andrés de las Puentes: 21 de agosto, Ntra. Señora y 30 de noviembre, San Andrés.

San Facundo: 28 y 29 de julio, San Facundo.

Trabadelo: 28 de enero, Santo Tirso y 6 de diciembre, San Nicolás.

Truchas: Todo el Municipio: 15 de mayo, San Isidro y 13 de junio, San Antonio.

Turcia: 17 de abril, Santa Cristina y 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Armellada: 20 de enero, Los Mártires y 15 de agosto, La Asunción.

Palazuelo: 3 de febrero, San Blas y 3 de septiembre, Nuestra Señora.

Gavilanes: 28 de enero, Santo Tirso y 2 de julio.

Urdiales del Páramo: 23 de enero, San Vicente y 18 de septiembre, San Cipriano.

Mansilla del Páramo: 19 de junio, La Octava de Corpus y 13 de noviembre, San Martín.

Villarrín del Páramo: 15 de mayo, San Miguel y 25 de septiembre, San Miguel.

Valdefresno: Todo el Municipio: 5 de octubre, San Froilán.

Valdelafuente: 24 de junio.

Arcahueja: 16 de mayo, San Isidro.

San Felismo: 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Corbillos: 26 de diciembre, San Esteban.

Paradilla: 16 de septiembre, San Cornelio.

Villaseca: 30 de septiembre, La Merced.

Villafeliz: 16 de septiembre, San Cornelio.

Valdefresno: 16 de septiembre, San Cornelio.

Villalboñe: 4 de febrero, San Blas.

Solanilla: 26 de diciembre, San Esteban.

Villacete: 9 de septiembre, San Clemente.

Carbajosa: 9 de septiembre, Nuestra Señora.

Santovenia del Monte: 5 de febrero, Santa Agueda.

Santa Olaja del Porma: 10 de diciembre, Santa Eulalia.

Villacil: 6 de agosto, San Justo.

Santibáñez del Porma: 29 de agosto, San Juan Degollado.

Villavente: 26 de agosto, San Bartolomé.

Golpejar: 30 de noviembre, San Andrés.

Tendal: 4 de febrero, San Blas.

Navafría: 11 de noviembre, San Martín.

Valdefuentes del Páramo: 24 de junio, San Juan Bautista y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

Azares del Páramo: 25 y 26 de mayo, La Ascensión.

Valdelugueros: 15 de mayo, San Isidro y 14 de septiembre, El Cristo.

Valdemora: 16 de agosto, San Roque y 18 de septiembre, La Piedad.

Valdepiélagos: 2 de mayo, Rogativa de San Froilán y 4 de septiembre, San Froilán.

Valderrey: 2 de febrero, Las Candelas y 14 de agosto, La Sacramental.

Barrientos: 24 de junio, La Sacramental y 11 de noviembre, San Martín.

Bustos: 26 de junio, San Pelayo y 7 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Carral: 7 de agosto, La Sacramental y 15 de septiembre, El Rosario.

Castrillo de las Piedras: 17 de julio, La Sacramental y 22 de julio, La Magdalena.

Cuevas: 29 de septiembre, La Sacramental y 27 de diciembre, San Juan.

Curillas: 7 de enero, San Julián y 23 de mayo, La Ascensión.

Matanza: 10 de junio, Santísima Trinidad y 26 de septiembre, Santos Cosme y Damián.

Tejados: 29 de junio, San Pedro y 9 de diciembre, Santa Leocadia.

Valdepolo: 15 de mayo, San Isidro y 26 de junio, Octava del Corpus.

La Aldea del Punte: 15 de mayo, San Isidro y 3 de julio.

Quintana del Monte: 14 y 15 de septiembre, La Santa Cruz.

Quintana de Rueda: 15 y 16 de junio, Corpus Christi.

Sahelices del Payuelo: 15 de mayo, San Isidro y 9 de junio, Santísima Trinidad.

Villahibiera: 27 de enero, Santo Tirso y 26 de septiembre, Santa Eugenia.

Villalquite: 17 de enero, San Antonio y 14 de agosto.

Villamondrín de Rueda: 29 y 30 de junio, San Pedro.

Villaverde de la Chiquita: 15 de mayo, San Isidro y 29 de septiembre, San Miguel.

Valderas: 3 de mayo, Santa Cruz y 8 de septiembre, Nuestra Señora del Socorro.

Valderrueda: 7 de agosto, el Salvador y 8 de septiembre, Virgen de la Vega.

Caminayo: 29 de junio, San Pedro.

Cegoñal: 21 de agosto, Dulce Nombre de María.

Morgovejo: 9 de agosto, Beato Juan de Prado.

Puente Almuhey: 31 de julio, San Ignacio y 15 de septiembre, Nuestra Señora de las Angustias.

Soto de Valderrueda: 29 de agosto, San Juan Degollado.

Taranilla: 26 de julio, Santiago Apóstol.

Villacorta: 10 de noviembre, San Martín.

Valdesamario: 23 de junio, San Juan.

Ponjos: 13 de junio, San Antonio.

Murias de Ponjos: 15 de junio, Corpus Christi.

Paladín: 29 de junio, San Pedro.

La Utrera: 18 de julio, Santa Marina.

La Garandilla: 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Val de San Lorenzo: 10 de junio, Fiesta Sacramental y 10 de agosto, San Lorenzo.

Lagunas de Somoza: 15 de junio, Fiesta Sacramental y 16 de agosto, San Roque.

Val de San Román: 1 de julio, Fiesta Sacramental y 18 de noviembre, San Román.

Valdevimbre: 3 de febrero, San Blas y 10 de agosto, San Lorenzo.

Fontecha del Páramo: 17 de junio, San Manuel y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Palacios de Fontecha: 17 de enero, San Antonio y 17 de junio, San Manuel.

Pobladura de Fontecha: 7 de enero, La Epifanía y 17 de junio, San Manuel.

Vallejo: 29 de diciembre, San David y 30 de diciembre, San Sabino.

Villagallegos: 26 de junio, San Pelayo y 16 de agosto, San Roque.

Villibañe: 29 de abril, Santa Catalina y 15 de mayo, San Isidro.

Valencia de Don Juan: 8 de septiembre, Virgen del Castillo y 14 de septiembre, El Cristo.

Valverde de la Virgen: Todo el Municipio: 5 de octubre, San Froilán.

Valverde de la Virgen: 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

La Virgen del Camino: 15 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.

San Miguel del Camino: 13 de septiembre, Santa Lucía.

Robledo de la Valdoncina: 28 de enero, Santo Tirso.

La Aldea de la Valdoncina: 16 de agosto, San Roque.

Montejos del Camino: 22 de junio, La Octava de Corpus.

Fresno del Camino: 15 de junio, Corpus Christi.

Oncina de la Valdoncina: 3 de febrero, San Blas.

Vallecillo: 1 de marzo, El Ángel y 29 de junio, San Pedro.

Villeza: 15 de mayo, San Isidro y 27 de noviembre, San Facundo.

Vecilla La: 28 de enero y 16 de junio.

La Cándana de Curueño: 13 de diciembre y 17 de agosto.

Sopeña de Curueño: 20 de enero y 18 de agosto.

Campohermoso: 7 de enero y 26 de agosto.

Vega de Valcarce: 31 de julio, Santa María Magdalena y 16 de agosto, San Roque.

Vegacervera: 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves y 13 de noviembre, V FERIA de la Cecina.

Coladilla: 21 de junio, Santa Engracia.

Valporquero de Torío: 15 de agosto, Boínas.

Valle de Vegacervera: 26 de julio, Santa Ana.

Villar del Puerto: 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Vega de Espinareda: 14 de julio y 30 de noviembre.

Vega de Infanzones: 1 de junio, Corpus Christi y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Grulleros: 28 de enero, San Tirso y 16 de junio, San Adriano.

Villa de Soto: 4 de junio, La Octava de Corpus y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Vegaquemada: 10 y 11 de agosto, Ntra. Señora.

Lugán: 18 de enero, San Tirso y 7 de octubre, El Rosario.

Candanedo: 27 y 28 de julio, Santa Ana.

Palazuelo de Boñar: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.

La Losilla: 8 y 9 de septiembre, Natividad de Ntra. Señora.

La Devesa de Boñar: 17 de julio, El Carmen y 7 de octubre, El Rosario.

La Mata de la Riba: 6 y 7 de agosto, Santos Justo y Pastor.

Llamera: 15 y 16 de septiembre, Ntra. Señora de la Zarza.

Vegas del Condado: 17 de abril, Pascuilla y 24 de julio, Santiago Apóstol.

Villablino: Todo el Municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Villablino: 16 de agosto, San Roque.

Caboalles de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Caboalles de Abajo: 24 de agosto, San Bartolomé.

Villager: 10 de agosto, San Lorenzo.

Los Rabanales: 8 de septiembre, Virgen del Oteiro.

Llamas: 8 de septiembre, Virgen del Oteiro.

Lumajo: 22 de julio, La Magdalena.

Robles de Laciana: 8 de enero, San Julián.

Rioscuro: 26 de junio, San Pelayo.

Villar de Santiago: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Villaseca: 29 de junio, San Pedro.

Orallo: 24 de junio, San Juan.

Sosas: 24 de junio, San Juan.

Villabraz: 7 de enero, San Julián y 19 de agosto, Fiesta de Verano.

Alcuetas: 15 de mayo, San Isidro y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Fáfilas: 15 de mayo, San Isidro y 5 de junio, San Zoles.

Villadangos del Páramo: 17 de abril y 26 de julio.

Celadilla del Páramo: 3 de febrero y 29 de agosto.

Fojedo del Páramo: 7 de enero y 8 de mayo.

Villadecanes: Toral de los Vados: 15 de mayo, San Isidro y 10 de julio, San Cristóbal.

Villafranca del Bierzo: 28 de febrero, martes de Carnaval, y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Esperanza.

Villagatón: Todo el municipio: 17 de abril, Lunes de Pascua.

Villagatón: 8 de septiembre, Festividad de la Virgen.

Brañuelas: 8 de mayo, San Miguel.

Culebros, Requejo, Corus y Valbuena: 15 de mayo, San Isidro.

Ucedo: 8 de junio, Corpus Christi.

Montealegre: 26 de junio, San Juan.

Manzanal del Puerto: 18 de julio, Santa Marina.

La Silva: 10 de agosto, San Lorenzo.

Los Barrios de Nistoso: 3 de febrero, San Blas.

Villademor de la Vega: 29 de junio, San Pedro y 8 de septiembre, Ntra. Señora.

Villamanín: Todo el municipio: 29 de agosto, La Degollación de San Juan Bautista.

Villamanín: 22 de mayo, Santa Rita.

Arbas: 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Barrio: 14 de agosto, Vigilia de La Asunción.

Busdongo: 24 de junio, San Juan.

Camplongo: 24 de julio, Vigilia de San Juan Bautista.

Casares: 16 de agosto, San Roque.

Cubillas: 31 de agosto, San Ramón.

Fontún: 13 de junio, San Antonio.

Golpejar: 16 de agosto, San Roque.

Millaró: 24 de junio, San Juan.

Pendilla: 16 de agosto, San Roque.

Pobladura: 16 de septiembre, San Cipriano.

Rodiezmo: 29 de junio, San Pedro.

San Martín: 11 de noviembre, San Martín.

Tonín: 24 de junio, San Juan.

Velilla: 14 de agosto, Vigilia de La Asunción.

Ventosilla: 2 de septiembre, Los Dolores.

- Viadangos*: 15 de julio, El Carmen.
- Villanueva*: 2 de octubre, El Rosario.
- Villamañán**: 25 de abril, San Marcos y 8 de septiembre, Ntra. Señora de la Zarza.
- Villamartín de Don Sancho**: 2 de junio, San Erasmo y 11 de septiembre, Dulce Nombre de María.
- Villamejil**: 15 de mayo, San Isidro y 25 de mayo, La Asunción.
- Villamol**: 3 y 4 de agosto, San Esteban.
- Villapeceñil*: 1 de mayo, Lunes de Pascua y 15 de mayo, San Isidro.
- Villacalabuey*: 8 de mayo, San Miguel y 29 de septiembre, San Miguel.
- Villamontán de la Valduerna**: 6 de febrero, Santa Agueda y 11 de septiembre, Sacramental.
- Posada de la Valduerna*: 2 de mayo, San Isidro y 3 de octubre, El Rosario.
- Valle de la Valduerna*: 27 de febrero, San Félix y 4 de septiembre, El Rosario.
- Fresno de la Valduerna*: 29 de mayo, La Ascensión y 7 de agosto, San Salvador.
- Redelga de la Valduerna*: 28 de enero, San Tirso, y 25 de septiembre, Sacramental.
- Villalís de la Valduerna*: 22 de mayo, El Cristo y 21 de agosto, Nuestra Señora.
- Miñambres de la Valduerna*: 29 de mayo, La Ascensión y 26 de julio, Santiago Apóstol.
- Villamoratiel de las Matas**: 15 de mayo, San Isidro y 24 de junio, San Juan.
- Grajalejo*: 14 de septiembre, El Cristo y 11 de noviembre, San Martín.
- Villanueva de las Manzanas**: 29 de agosto, San Juan Degollado y 14 de septiembre, El Cristo.
- Palanquinos*: 24 de abril, La Flor y 15 de mayo, San Isidro.
- Villacelama*: 15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, San Roque.
- Riego del Monte*: 15 de mayo, San Isidro y 22 de mayo, La Flor.
- Villaobispo de Otero: Todo el municipio**: 15 de mayo, San Isidro y 11 de septiembre, La Natividad de Ntra. Señora.
- Villaornate y Castro*: 15 de mayo, San Isidro y 18 de septiembre, El Cristo.
- Castrofuerte*: 3 de febrero, San Blas y 15 de mayo, San Isidro.
- Villaquejida**: 8 de mayo, Voto de Villa y 14 de septiembre, El Bendito Cristo.
- Villafer*: 16 y 17 de agosto, San Roque.
- Villaquilambre: Todo el municipio**: 5 de octubre, San Froilán.
- Villaquilambre*: 24 de julio, La Magdalena.
- Navatejera*: 8 de mayo, San Miguel.
- Villanueva*: 27 de junio, San Pelayo.
- Villaobispo de las Regueras*: 10 de julio.
- Villamoros de las Regueras*: 24 de julio.
- Villasinta de Torío*: 16 de agosto, San Roque.
- Robledo de Torío*: 16 de agosto, San Roque.
- Villarodrigo de las Regueras*: 8 de septiembre.
- Canaleja de Torío*: 26 de septiembre, Los Mártires.
- Castrillino de Torío*: 29 de septiembre, San Miguel.
- Villares de Orbigo**: 15 de mayo y 26 de julio.
- San Feliz de Orbigo*: 3 de mayo, Santa Cruz y 29 de junio, San Pedro.
- Santibáñez de Valdeiglesias y Valdeiglesias*: 15 de mayo, San Isidro y 12 de junio, Santísima Trinidad.
- Moral de Orbigo*: 31 de julio, Santa Ana y 8 de mayo, San Miguel.
- Villasabariego**: 29 de agosto, San Juan Degollado y 2 de octubre, El Rosario.
- Villafalé*: 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora y 29 de noviembre, San Andrés.
- Villiguer*: 8 de mayo, La Cruz y 1 de agosto, San Pedro Advíncula.
- Villacontilde*: 19 de junio, La Octava y 2 de julio, Santo Tomás.
- Valle de Mansilla*: 19 de junio, El Corpus y 18 de noviembre, San Román.
- Vega de los Arboles*: 26 de junio, San Pelayo y 16 de agosto, San Roque.
- Palazuelo de Eslonza*: 8 de septiembre, Natividad de Ntra. Señora y 9 de diciembre, La Inmaculada.
- Villimer*: 19 de junio, El Corpus y 7 de diciembre, San Nicolás.
- Villabúrbula*: 19 de junio, La Octava y 29 de junio, San Pedro.
- Villafañe*: 17 de junio, El Carmen y 8 de mayo, San Miguel.
- Villarente*: 3 de julio, San Pelayo y 13 de septiembre, El Cristo.
- Villaselán**: 27 y 28 de noviembre, Santos Facundo y Primitivo.
- Arcayos*: 5 y 6 de septiembre, San Justiniano.
- Castroañe*: 30 de noviembre y 1 de diciembre, San Andrés.
- Santa M.^a del Río*: 8 y 9 de septiembre, La Virgen del Río.
- Valdaveda*: 1 y 2 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
- Villacerán*: 6 y 8 de agosto, San Salvador.
- Villaturiel**: 2 de febrero, La Purificación y 21 de octubre, San Pedro de Alcántara.
- Alija de la Ribera*: 7 y 9 de enero, San Julián.
- Castrillo de la Ribera*: 29 y 30 de diciembre, Santiago.
- Mancilleros*: 26 de julio, Santiago Apóstol.
- Marialba de la Ribera*: 28 de diciembre, San Juan Apóstol.
- Marne*: 14 de junio, La Octava de Corpus y 5 de agosto, Ntra. Sra. de Las Nieves.
- Puente de Villarente*: 26 de junio, San Pelayo y 15 de septiembre, El Cristo.
- Roderos*: 17 de enero, San Antonio y 17 de julio, El Carmen.
- San Justo de las Regueras*: 13 y 14 de diciembre, Santa Lucía.
- Santa Olaja de la Ribera*: 9 de diciembre, Santa Eulalia.
- Toldanos*: 27 de febrero, San Pedro.
- Valdesogo de Abajo*: 2 de enero, Circuncisión del Señor.
- Valdesogo de Arriba*: 13 de mayo, San Miguel.
- Villarroañe*: 26 de julio, San Pelayo y 16 de agosto, San Roque.
- Villazala: Todo el municipio**: 28 de febrero, Martes de Carnaval, y 15 de mayo, San Isidro.
- Villazanzo de Valderaduey: Todo el municipio**: 15 de mayo, San Isidro.
- Renedo de Valderaduey*: 16 de agosto, San Roque.
- Castrillo de Valderaduey*: 3 de agosto, San Esteban.
- Velilla de Valderaduey*: 11 de noviembre, San Martín.
- Carbajal de Valderaduey*: 12 de diciembre, Santa Eulalia.
- Villazanzo de Valderaduey*: 10 de agosto, San Lorenzo.
- Villavelasco de Valderaduey*: 26 de julio, Santa Ana.
- Villadiego de Cea*: 8 de septiembre, Ntra. Señora.
- Valdescapa de Cea*: 30 de noviembre, San Andrés.
- Mozos de Cea*: 26 de junio, San Pelayo.

Zotes del Páramo: Todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

Zotes del Páramo: 22 de mayo, Fiesta de La Aldea.

Villastrigo del Páramo: 9 de mayo, San Gregorio.

Zambronicos del Páramo: 21 diciembre, Santo Tomás.

Campazas: 3 de febrero, Las Candelas y 15 de mayo, San Isidro.

763

144.720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Corporativo, en sesión de 31 de diciembre de 1994, aprobó 1.º expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1994 del Servicio Municipalizado de Aguas.

Lo que se expone al público por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

León, 16 de enero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

516

1.200 ptas.

* * *

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el "Proyecto de estudio de detalle de la parcela 16 del polígono Eras de Renueva", presentado por Empresarios Leoneses, S.A., y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de octubre de 1994 y en relación con el cual no se han formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 12 de enero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

517

2.640 ptas.

VALDERREY

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del mantenimiento del servicio de alumbrado público del municipio de Valderrey, cuyo extracto se publica a continuación, podrá ser examinado y en su caso, presentar reclamaciones, en el periodo de ocho días desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El Ayuntamiento podrá suspender la licitación a la vista de las reclamaciones presentadas.

Pliego.

1.—Objeto contratación: Mantenimiento del servicio de alumbrado público de todos los pueblos del municipio, comprenderá desde la sustitución de lámparas, hasta la de contadores, reactan-

cias, reposición de farolas, control de horarios, etc., y cuantos se deriven de la prestación más adecuada del servicio.

2.—Contratación: Por concurso.

3.—Ofertas: Abiertas, es decir, a voluntad de los licitadores ya sea por servicio prestado, a tanto alzado o por cualquier otro sistema técnico que el licitador considere oportuno.

4.—Duración contrato: Durante un periodo de cuatro años, desde la fecha de formalización del contrato.

5.—El material a utilizar: De las mismas características técnicas de las que integran las redes de alumbrado y por supuesto, totalmente original.

6.—Pago servicios prestados: Una vez recibido en el Ayuntamiento el parte de vista con la expedición de la factura correspondiente.

7.—Periodo de cumplimiento de avisos: 24 horas desde que la orden ha sido dada por el Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes municipales fuera del plazo de 24 horas por causa imputable al contratista, traerá consigo la rescisión automática del contrato.

8.—Licitadores:

Podrá participar en el concurso.

a) Cualquier persona natural o jurídica con capacidad jurídica. Si el licitador actúa mediante representante, éste deberá estar en posesión de poder bastante.

Y deberá aportar el licitador:

b) Declaración de no ser incompatibles o estar incompatibilizados para contratar con la administración.

c) Copia del NIF o CIF según proceda.

d) Copia compulsada de estar dado de alta en el IAE de la actividad correspondiente a esta prestación de servicios.

e) Documento acreditativo de no tener deudas pendientes ni con Hacienda, ni con la Seguridad Social.

f) Sucinto currículum empresarial o de autónomo.

9.—Ofertas: Se presentarán en sobre cerrado con indicación clara de la procedencia (remite, dirección y NIF o CIF, en su caso), y finalidad (indicando que se trata de participar en la licitación del mantenimiento de alumbrado público), el cual contendrá además de la oferta, cuyo modelo es el siguiente:

D....., que actúa en nombre propio o en representación de.....

Manifiesta que conoce y asume las condiciones fijadas en el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del mantenimiento del servicio de alumbrado público, y hace la siguiente oferta económica....., los documentos relacionados en el apartado 8.

10.—Apertura de pliegos: A las trece horas del martes o viernes siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

11.—Plazo de presentación de ofertas: Veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Valderrey a 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

518

7.920 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística, por espacio de quince días).

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente reglamento de población.

Palacios del Sil, 17 de enero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

519

330 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de enero de 1995, aprobó los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón de habitantes con fecha 1 de enero de 1995.

—Aprobación del padrón de vehículos para 1995.

Lo cual se hace público por plazo de 15 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 18 de enero de 1995.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

520 300 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno al presupuesto municipal de 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública de quince días hábiles a que ha sido sometido, se hace saber, que dicha aprobación queda elevada a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1 ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

Capítulo I.—Gastos de personal, 125.156

Capítulo II.—Compra de bienes corr. y servic., 1.600.000

Capítulo IV.—Transferencias corrientes, 200.000

Capítulo VI.—Inversiones reales, 24.000.000

Conforme dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Destriana, 16 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Para dar cumplimiento a lo establecido en Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento entre los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría municipal solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Destriana, 16 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

523 1.260 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en

el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vega de Valcarce a 17 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

524 360 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna, 12.ª fase y Ribas de la Vald. 8.ª fase", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra, 5.670.000 pesetas.

Importe redacción proyecto, 211.201 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento, 3.267.867 pesetas.

Porcentaje a distribuir en Contribuciones Especiales: El 70 por 100 de dicho importe, 2.287.507 pesetas.

Total metros lineales, 370,75 m/l.

Valor metro lineal, 6.170 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto por plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Palacios de la Valduerna, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

526 720 ptas.

LA ROBLA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1 de febrero al 3 de abril de 1995, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1995.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 97 y 100 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo de apremio del 20% si se hacen efectivas a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el pago y, en su caso, de las costas que se produzcan.

Los recibos de los citados ingresos municipales, deberán ser satisfechos en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento de los afectados.

La Robla, 17 de enero de 1995.—El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

La Alcaldía por resolución de fecha 17 de enero de 1995, ha acordado aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos, para tomar parte en la oposición libre, que se celebrará para proveer 2 plazas de Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 14 de mayo de 1994:

—Alonso Fernández, Roberto.

—Alonso Morán, Miguel Angel.

—Alvarez Colín, Juan Manuel.

- Casado Martínez, Regino.
- Chávez Jaramillo, Manuel.
- Díaz Fernández, Angel.
- Díez Castro, Ana María.
- Fernández García, Tomás Felipe.
- Fernández Rodríguez, Fernando.
- Franco Fidalgo, José Antonio.
- Frontela Serna, Leonardo.
- González Pellitero, Enrique.
- Josa Cordero, Angel.
- López González, Luis Javier.
- Morán Mata, José Manuel.
- Pérez Pérez, Juan Carlos.
- Rabanal Barrero, Joaquín.
- Robles González, Luis Antonio.
- Sayalero Arranz, Javier.
- Solís Salas, Andrés.
- Suárez Cabanas, Julio César.
- Tejedor Llamas, Alberto.
- Zotes Ríos, Floreal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera (Artículo 5 de las mencionadas Bases).

Presidente:

- Titular: Don Emilio Sierra García.
- Suplente: Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

Secretario:

- Titular: Doña Teresa López de Linares Fernández.

- Suplente: Don Luis Prieto Pérez.

Vocales:

Representantes del Profesorado Oficial:

- Titular: Don Santiago Serrano Mayo.
- Suplente: Juan Salvador Escudero Chico.

Representante de la Junta de Castilla y León:

- Titular: Don Francisco Domínguez Barbero.
- Suplente: Don Manuel B. García Díez.

Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento:

- Titular: Don Daniel García de la Hoz.
- Suplente: Don José Luis García Fernández.

Funcionario de carrera:

- Titular: Don Manuel Rodríguez Simarro.
- Suplente: Doña Begoña Juárez Bandera.

En base al artículo 29 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, podrán ser recusados por los interesados, los citados miembros.

La Robla, 18 de enero de 1995.-El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

521 2.310 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público, siendo el resumen por capítulos:

INGRESOS

| | <u>Pesetas</u> |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.-Impuestos directos | 5.963.763 |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos | 48.312 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 9.277.355 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 8.682.612 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 241.176 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | <u>6.627.152</u> |
| Total | 30.840.370 |

GASTOS

| | <u>Pesetas</u> |
|--|-------------------|
| Cap. 1.-Gastos de personal | 7.820.976 |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios | 12.062.512 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 1.787.698 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 4.725.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 3.500.000 |
| Cap. 9.-Pasivo financieros | <u>944.184</u> |
| Total | 30.840.370 |

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

1 Secretario Interventor, en agrupación con Alija del Infantado, Grupo B, Nivel 16, provisional.

1 Alguacil portero, Grupo E, Nivel 1, propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidas en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Pozuelo del Páramo, 12 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

522 1.050 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por Don Saturnino Silván Silva, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Café-Bar en Torre del Bierzo, avenida Santa Bárbara, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 23 de enero de 1995.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

0805 2.040 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994, aprobó las Bases y la Convocatoria de las siguientes plazas:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Tiene por objeto esta convocatoria la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Operario de Servicios Múltiples.

Dichas plazas se hallan configuradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo y, a tenor de lo establecido en los artículos 167 y 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios y tienen asignada la clasificación del Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas de reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—ASPIRANTES. Para poder tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas que se convocan.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—INSTANCIAS. Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen y que ascienden a la cantidad de 500 pesetas. No podrán ser devueltos más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en el de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León*, en el Tablón de anuncios de la Corporación y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo, por Resolución de la misma autoridad, se aprobará la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada y se designará a los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: 1.-Un Concejal de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

2.-Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.-Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo de igual o superior categoría, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

En la composición de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad recogido en el artículo 4-e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en base al cual la totalidad de los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y al menos la mitad más uno de los mismos pertenecientes a la misma área de conocimientos.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por la Alcaldía y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Corporación para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada, según se recoge en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se determinará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

FASE DE CONCURSO.—VALORACION DE MERITOS

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los concursantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública y aptitudes que redunden en una mejor preparación profesional en los diversos cometidos y servicios de la plaza a cubrir y se hará con arreglo al siguiente baremo:

1.-Servicios prestados al Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo en puesto de Operario de Servicios Múltiples, 0,15 puntos por mes de servicio completo, hasta un máximo de 4 puntos

2.-Por estar en posesión del permiso de conducir de la clase C1, 1 punto.

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO. Consistirá en escribir a mano y al dictado un texto propuesto por el Tribunal y con una duración aproximada de 10 minutos y en resolver por escrito diversas cuestiones referidas a las cuatro reglas aritméticas fundamentales, propuestas por el Tribunal y durante un tiempo máximo de 40 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la realización práctica de tareas propias del puesto a desempeñar que serán determinadas por el Tribunal.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de dichas tareas.

Los ejercicios se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante, obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

Las calificaciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la Corporación el mismo día en que se acuerden.

Finalizada la calificación de todos los ejercicios, la calificación definitiva, se publicará asimismo en el Tablón de anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Los nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante y sin que, en ningún caso, pueda aprobarse, ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA.-TOMA DE POSESION. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, si alguno no toma posesión en dicho plazo, renuncia al cargo.

NOVENA.-INCIDENCIAS. El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el mejor desarrollo del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA.-NORMATIVA SUPLETORIA. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE de 14 de junio), sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de aplicación.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ALGUACIL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Tiene por objeto esta convocatoria la provisión, por concurso-oposición, de una plaza vacante de Alguacil.

Dicha plaza se halla configurada en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo y, a tenor de lo establecido en los artículos 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, está encuadrada en la Escala de

Administración General, Subescala de Subalternos y tiene asignada la clasificación del Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas de reforma de la Función Pública.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169.1 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.-ASPIRANTES. Para poder tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas que se convocan.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.-INSTANCIAS. Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen y que ascienden a la cantidad de 500 pesetas. No podrán ser devueltos más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en el de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León*, en el Tablón de anuncios de la Corporación y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

CUARTA.-ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo, por Resolución de la misma autoridad, se aprobará la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada y se designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: 1.-Un Concejal de la Comisión de Gobierno.

2.-Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

3.-Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo de igual o superior categoría, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

En la composición de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad recogido en el artículo 4-e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en base al cual la totalidad de los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y al menos la mitad más uno de los mismos pertenecientes a la misma área de conocimientos.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por la Alcaldía y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Corporación para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada, según se recoge en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.-DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se determinará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

FASE DE CONCURSO.-VALORACION DE MERITOS

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los concursantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública y aptitudes que redunden en una mejor preparación profesional en los diversos cometidos y servicios de la plaza a cubrir y se hará con arreglo al siguiente baremo:

1.-Servicios prestados al Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo en puesto de Alguacil, 0,15 puntos por mes de servicio completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.-Por estar en posesión del permiso de conducir de la clase C1, 1 punto.

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito, durante un período de 90 minutos máximo, un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre las materias que se expresan en el temario adjunto y sobre conocimientos básicos del Municipio y sus parajes, edificios municipales, autoridades, etc.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la realización práctica de tareas propias del puesto a desempeñar que serán determinadas por el Tribunal.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de dichas tareas.

Los ejercicios se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante, obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

Las calificaciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la Corporación el mismo día en que se acuerden.

Finalizada la calificación de todos los ejercicios, la calificación definitiva, se publicará asimismo en el Tablón de anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante y sin que, en ningún caso, pueda aprobarse, ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA.-TOMA DE POSESION. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, si no toma posesión en dicho plazo, renuncia al cargo.

NOVENA.-INCIDENCIAS. El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el mejor desarrollo del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA.-NORMATIVA SUPLETORIA. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE de 14 de junio), sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de aplicación.

ANEXO.-TEMARIO

1.-Organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

2.-Competencias de los municipios.

- 3.-Funcionamiento de los Organos Municipales.
- 4.-Clases de funcionarios municipales y sus funciones.
- 5.-Comunicaciones y notificaciones.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, mediante promoción interna, de una plaza vacante de Oficial de Servicios Múltiples.

Dicha plaza se halla configurada en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo y, a tenor de lo establecido en los artículos 167 y 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, está encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios y tiene asignada la clasificación del Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas de reforma de la Función Pública.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—ASPIRANTES. Para poder tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Ser funcionario del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo y estar encuadrado en el Grupo E de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase de Personal de Oficios, con una antigüedad mínima de dos años.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas que se convocan.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—INSTANCIAS. Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la

convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen y que ascienden a la cantidad de 500 pesetas. No podrán ser devueltos más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en el de la *Comunidad Autónoma de Castilla y León*, en el Tablón de anuncios de la Corporación y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo, por Resolución de la misma autoridad, se aprobará la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada y se designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: 1.—Un Concejal de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

2.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo de igual o superior categoría, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

En la composición de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad recogido en el artículo 4-e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en base al cual la totalidad de los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y al menos la mitad más uno de los mismos pertenecientes a la misma área de conocimientos.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por la Alcaldía y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Corporación para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada, según se recoge en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.-DESARROLLO DE LA OPOSICION. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio, si no puede realizarse conjuntamente, el orden de actuación se determinará por sorteo antes del comienzo de la prueba.

El ejercicio no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La oposición constará de un único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización práctica de tareas propias del puesto a desempeñar que serán determinadas por el Tribunal.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de dichas tareas.

El ejercicio se calificará, señalando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante, obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, y siendo preciso cinco puntos para poder aprobar.

Las calificaciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la Corporación el mismo día en que se acuerden.

SEPTIMA.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante y sin que, en ningún caso, pueda aprobarse, ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA.-TOMA DE POSESION. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, si no toma posesión en dicho plazo, renuncia al cargo.

NOVENA.-INCIDENCIAS. El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el mejor desarrollo de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA.-NORMATIVA SUPLETORIA. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE de 14 de junio), sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de aplicación.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en el procedimiento de divorcio 219/94, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia. En la ciudad de León a 9 de enero de 1995. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido. Ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de divorcio con el número 219/94, a instancia de doña Josefina Vázquez Villar, mayor de edad, vecina de León, representada por la Procuradora señora Crespo Toral y bajo la dirección de la Letrada señora Pomar Anta, contra don Emilio Estévez Alvarez, mayor de edad, sin domicilio conocido y en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por la demandante contra el demandado y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio formado por doña Josefina Vázquez Villar y don Emilio Estévez Alvarez, y contraído en Vilela Macendo, el día 22 de junio de 1969, con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero, del Código Civil y sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Castrelo de Miño (Orense), donde consta la inscripción de matrimonio, y para la anotación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Rodríguez López.-Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que en todo momento me remito, librándose el presente para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirva de notificación al demandado, por su rebeldía y desconocido paradero, de la sentencia que contiene.

Dado en León a 9 de enero de 1995.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

315

4.920 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo en los autos de juicio de faltas número 74/94, seguidos en este Juzgado por una falta de hurto contra don Erman Zirman, actualmente en ignorado paradero, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 90/94.-En León, 19 de diciembre de 1994. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 74/94, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Eduardo Canal Marcos, como acusador particular y don Erman Zirman, como acusado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Erman Zirman, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar a don Eduardo Canal Marcos en dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas) y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase el original al libro correspondiente, y testimonio a

las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 19 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

264 3.960 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, doy fe y testimonio que en los autos que a continuación se detallan se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a 7 de diciembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 368/94, seguidos a instancia de Martín García Autos, S.L., representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Ricardo Fernández González que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuarenta mil pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Ricardo Fernández González y con su producto, pago tal al ejecutante Martín García Autos, S.L., de las doscientas cuarenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado mencionado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente haciéndole saber que contra la sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes, mediante escrito firmado por Letrado y Procurador.

León, 7 de diciembre de 1994.—Firma (ilegible).
220 3.600 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 597/94 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., entidad representada por el Procurador señor Cieza, contra otro y Distribuidora Leonesa de Bebidas, S.L., en reclamación de 17.148.520 pesetas, entidad esta última que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en León, calle General Sanjurjo, 23, o almacenes en Polígono Industrial de Villacedré, calle San Antonio, 17, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento del citado demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndole el término de diez días para comparecer en los presentes autos, bajo apercibimientos legales.

Dado en León a 10 de enero de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

272 2.160 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 585/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, sobre reclamación de 2.224.872 pesetas de principal y otras 1.200.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, contra Tractores, Maquinaria y Automóviles, S.L. y doña Felisa Robles Alvarez, el primero en ignorado paradero, por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándosele de remate por medio del presente edicto a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación, se persone en los autos si le conviniere, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 29 de diciembre de 1994.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

221 2.280 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 62/93 se tramitan autos de juicio de cognición, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Trigodul, S.A.L., la que tuvo su último domicilio en Toral de los Vados (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 536.055 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicha demandada que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado, de no hacerlo.

Asimismo se le requiere para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León a 19 de diciembre de 1994.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

222 2.880 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 323/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Herrero, S.A., contra don Eduardo González Puras y doña María Reyes Alvarez Alindado con último domicilio conocido en León, calle Suero de Quiñones, número 16, 2.º, sobre reclamación de 262.189 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido de los demandados expresados se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, por medio del Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin solver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos

presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bien embargado: Vehículo LE-9127-V.

Dado en León a 20 de diciembre de 1994.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

12718 2.880 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 452/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra otros y contra Norte de Servicios y Sistemas, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, calle Peregrinos, 1.ª Travesía, 4, y contra don José Manuel González Alonso, el que tuvo su último domicilio en León, avenida Alcalde Miguel Castaño, 91, 3.º A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 23 de diciembre de 1994.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

223 2.760 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 529/94-S, se sigue expediente de dominio a instancia de don Rodrigo Arias García, representado por la Procuradora señora Emma Muñoz Fernández sobre inmatriculación de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S.S.ª convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de la inscripción:

Una finca rústica, denominada La Huerta, en el barrio y paraje denominado Fuente La Vega, en el pueblo de La Robla, de noventa metros cuadrados y cuyos linderos son: Al Norte, con Domingo Gutiérrez García; al Este, con camino; al Oeste, con el vendedor y al Sur, con el mismo.

Dado en León a 26 de diciembre de 1994.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

224 2.640 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 58/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de doña Carmen Hermelinda del Valle Díez, contra Manufacturas Alci, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintiocho de febrero, a las 12.15 horas, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6. Tipo de esta subasta 321.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veintiocho de marzo, a las 12.15 horas. Y la tercera el día veinticinco de abril, a las 12.15 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 240.750 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditando con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400014005893 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9. León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin éstas limitación para la tercera.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Renault F4, matrícula LE-8151-M | 40.000 pesetas. |
| Máquina de hacer ojales Durkopp | 60.000 pesetas. |
| Máquina recta de coser Durkopp | 72.000 pesetas. |
| Máquina de remalar Rimordi | 95.000 pesetas. |
| Máquina de coser botones Juki | 54.000 pesetas. |
| Total valoración pericial | 321.000 pesetas. |

León a 20 de enero de 1995.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

810 6.480 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 431/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Gabriel González Zúñiga, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en San Sebastián (Guipuzcoa), calle Serapio Múgica, 41, 13.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 502.231 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes que se han embargado:

Vehículo Peugeot 106-Kid, matrícula TO-9909-V.

Dado en León a 29 de diciembre de 1994.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

275 2.760 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio ejecutivo número 335/93, seguido a instancia de Invherleasing, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra otros y Citsu, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 2.250.246 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en el cual con fecha 13 de diciembre de 1994, se celebró tercera subasta en la que la parte actora ofertó la cantidad de 350.000 pesetas por el bien mueble Volkswagen Caravelle, matrícula LE-5910-S, y dándose, por el presente, traslado a la entidad demandada Citsu, S.L., a los efectos del artículo 1.506 de la LEC, a fin de que si a su derecho conviene, mejore la postura de la parte actora en el término de nueve días.

En León a 3 de enero de 1995.—El Secretario (ilegible).

193 1.800 ptas.

Cédula de requerimiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento abreviado número 66/94, dimanante de las diligencias previas número 524/94, seguidas en este Juzgado por el delito de robo contra Félix Gómez García, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Miguélez del Rfo.—León, 20 de diciembre de 1994.

Dada cuenta: Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y encontrándose el imputado Félix Gómez García en ignorado paradero, requiérasele para que preste fianza por importe de veinte mil pesetas (20.000 pesetas) para garantizar las responsabilidades pecuniarias que pudieran acordarse en su día por razón de esta causa, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lfbrense oficios a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y al Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de acreditar la solvencia o insolvencia del mencionado imputado.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al imputado Félix Gómez García, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 20 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

12723 3.360 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 303/94, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 2 de diciembre de 1994. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presen-

tes autos civiles de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 303/94, en virtud de demanda formulada por don Angel Valdés González, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Geijo Arienza y asistido por el Letrado don Julio J. Martínez Illade, contra doña María Adela Ugidos Lobato, representada por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo y asistida por la Letrada doña Amelia Pérez Calvo y la Cía. de Seguros Fénix Autos, representada por el Procurador de los Tribunales señor Muñiz Alique y asistida por el Letrado señor Norverto Laborda y don Angel Méndez Barrio, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Angel Valdés González contra doña Adela Ugidos Lobato y don Angel Méndez Barrio, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que, con carácter de obligados solidarios, abonen al actor la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesetas más el interés legal devengado por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue en lo sucesivo, desde el día de la fecha hasta la total ejecución del presente pronunciamiento de condena. Que desestimando la demanda formulada por don Angel Valdés González contra la Cía. de Seguros Fénix Autos, debo absolver y absuelvo a dicha entidad de las pretensiones deducidas contra la misma. Que debo condenar y condeno a los demandados doña Adela Ugidos Lobato y don Angel Méndez Barrio al pago de las costas causadas a la parte actora y a doña Adela Ugidos Lobato, al pago de las costas causadas a la codemandada absuelta Fénix Autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de la apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Angel Méndez Barrio, en rebeldía procesal, y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

12724 6.120 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 464/94, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de Constructora Cepedana, S.L., representado por el Procurador don Abel María Fernández Martínez, contra José María Suárez Gutiérrez, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de ciento ochenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco (183.475) pesetas de principal, más cien mil pesetas (100.000) pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 20 de diciembre de 1994, por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo Ford Transit 100, matrícula LE-8816-L.

—Finca urbana, vivienda, manzana número 2, finca número 141, sita en el término de San Andrés del Rabanedo, zona San Ignacio de Loyola, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, con el número 10.264, folio 157, libro 128, tomo 2.320.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles

que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dese traslado a la mujer del demandado, doña Gabriela Oblanca González, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León a 20 de diciembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

12725 3.600 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 58/94, se ha dictado el siguiente edicto.

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 58/94, por contra la salud pública y atentado, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, registrados en el número 58/94, siendo las partes Policías Nacionales número 23.537 y 50.636 como parte denunciante y Juan Carlos Gutiérrez Rodríguez y Silvia Isabel Cobos como parte denunciada se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Gutiérrez Rodríguez, como autos de una falta de lesiones a la pena de arresto menor por tiempo de tres días y como autor de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad a la pena de multa en cuantía de 6.000 pesetas, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas. Asimismo debo absolver y absuelvo a Silvia Isabel Cobos Fernández, declarando con lo que a ella respecta las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Carlos Gutiérrez Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en León a 15 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

12726 4.440 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 318/93, a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre de la entidad Financiera Seat, S.A., contra don José Manuel Merino Tirado y doña Noemi García Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 875.160 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio para intereses, costas y gastos, en los que se ha acordado: Decretar el embargo sobre bienes de los demandados, para lo cual y sin previo requerimiento de pago, se practique traba sobre los bienes de dichos demandados suficientes a cubrir las referidas cantidades y se decreta el embargo sobre la finca registral número 14.997, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 177, libro 190, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.565.

Y para que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y sirva de notificación a los demandados don José Manuel Merino Tirado y doña Noemi García Fernández, expido el presente en León a 9 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

274

2.880 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 720/94, seguidos a instancia de Tomás Bardón García, contra empresa Regino Alvarez Alvarez, "Mina Manolo II" y más sobre Invalidez P. (E.P.), se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día trece de febrero, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Regino Alvarez Alvarez "Mina Manolo II", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de enero de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

0823

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 755/94, ejecutoria 293/94, sobre despido, a instancia de Manuel Teixeira y otro, contra Contratas Da Silva y Silva, con domicilio en Ponferrada, calle Nicolás de Brujas, 3 y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 16 de diciembre de 1994, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Contratas Da Silva y Silva, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 630.000 pesetas (155.000 pesetas a Manuel Teixeira y 475.000 pesetas a Manuel Ferreira) de principal, más la de 120.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro Propiedad número 1 de Ponferrada y Gerencia Territorial de Catastro de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

12688

4.200 ptas.